Secretaría de Desarrollo Urbano | Dirección de Obras Viales | Municipalidad de Córdoba

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES

MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2023
C.P.C. N° 13: CHALET SAN FELIPE

EXPEDIENTE Nº: **106 - 023.430 / 2023**

PRESUPUESTO OFICIAL: **$ 243.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **180 DIAS**

PROCED. CONTRATACIÓN: **SUBASTA ELECTRONICA**

Córdoba, Diciembre de 2023

DIRECCIÓN MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Desarrollo Urbano | Dirección de Obras Viales | Municipalidad de Córdoba

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES

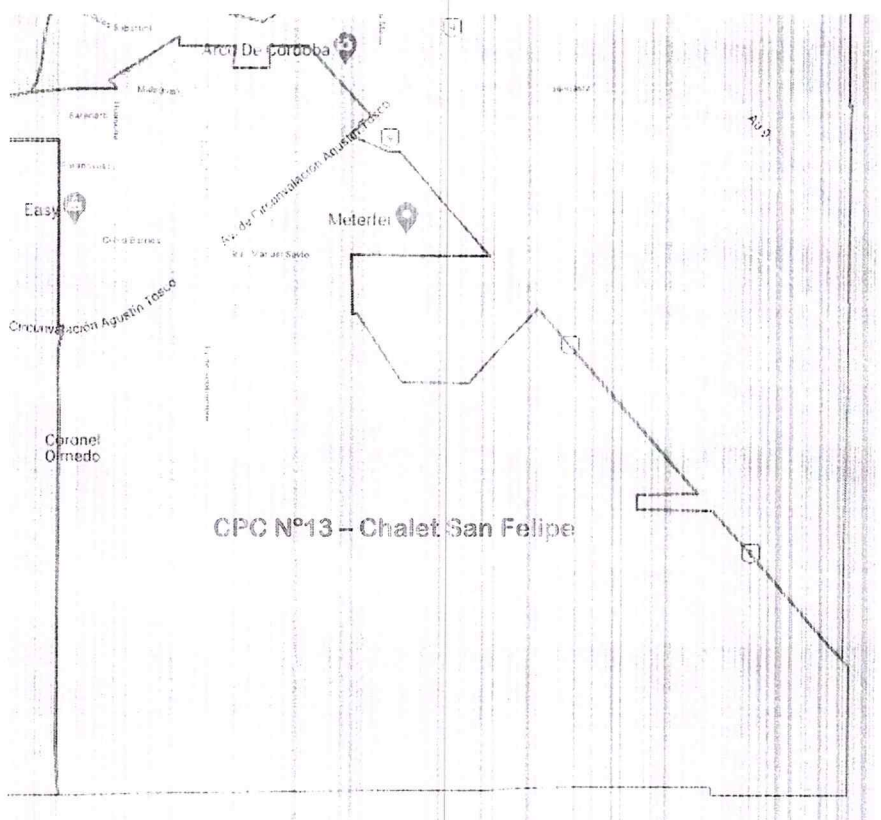
OBRA:

MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2023

C.P.C. N° 13: CHALET SAN FELIPE

MEMORIA DESCRIPTIVA

Vista la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distintos sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba, es que se encara en esta oportunidad el llamado a **Subasta Electrónica** para la contratación de la obra de referencia. La zona donde se realizará la obra está delimitada por la zona de influencia del C.P.C. N°13 Chalet San Felipe, tal como se ilustra en la figura siguiente.



Los trabajos a ejecutar en virtud del contrato a celebrar, consisten en conformación de calzada sin aporte de material granular, mejorado de calzada con aporte de material

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

granular, movimiento de suelo y provisión de material granular incluyendo el transporte a obra.

El Contrato se regirá por el Sistema de Certificación de Obras por MÓDULOS, compuesto por un ítem único, subdividido en sub- ítems o rubros, uno para cada tarea. Se posibilita así una gran flexibilidad que permita la ejecución de reparaciones ocultas no ponderables en su verdadera magnitud, hasta el preciso momento de la realización de la obra, tales como son los excesivos deterioros y socavaciones producidas en las calzadas por lluvias y/o tránsito vehicular.

El Presupuesto Oficial es de **$ 243.000.000** (Pesos: Doscientos Cuarenta y Tres Millones).
El Plazo de ejecución es de **180 (Ciento Ochenta) días** calendario.

Córdoba, Diciembre de 2023

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Desarrollo Urbano | Dirección de Obras Viales | Municipalidad de Córdoba

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES

OBRA:

MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2023

C.P.C. N° 13: CHALET SAN FELIPE

I N D I C E

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Art. 01°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE
Art. 02°: DEFINICIONES
Art. 03º: OBJETO
Art. 04°: PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°: FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA
Art. 06°: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07º: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO
Art. 08º: PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09º: CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10º: SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11º: PLAZO DE EJECUCION
Art. 12º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION
Art. 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°: DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
Art. 15°: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16º: TIPOS DE GARANTÍAS
Art. 17°: FORMAS DE GARANTÍAS
Art. 18°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
Art. 19°: OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR
Art. 20º: PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN
Art. 22°: OFERENTES
Art. 23°: EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°: PERÍODO DE LANCES
Art. 27º: ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD
Art. 28º: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN
Art. 29°: EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°: CRITERIO DE SELECCIÓN
Art. 31º: CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32º: MEJORA DE OFERTA
Art. 33: ADJUDICACION

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 34º: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS .....
Art. 35º: PLAN DE TRABAJO .....
Art. 36°: FIRMA DEL CONTRATO.....
Art. 37°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....
Art. 38°: INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL .....
Art. 39: REGISTRO DE OBRA.....
Art. 40°: DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .....
Art. 41º: MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS .....
Art. 42°: MÉTODOS DE TRABAJO .....
Art. 43º: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA .....
Art. 44°: INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES .....
Art. 45°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES .....
Art. 46º: MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA.....
Art. 47°: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....
Art. 48º: FORMA DE PAGO.....
Art. 49º: ACOPIO .....
Art. 50º: FONDO DE REPAROS.....
Art. 51°: SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO .....
Art. 52°: PROVISIÓN DE ENERGIA.....
Art. 53º: LETREROS DE OBRA.....
Art. 54º: SERVICIOS PÚBLICOS .....
Art. 55°: OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.....
Art. 56°: PERSONAL DEL CONTRATISTA .....
Art. 57º: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS .....
Art. 58º: SEGURO OBRERO .....
Art. 59°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO .....
Art. 60º: SALARIOS DE LOS OBREROS.....
Art. 61º: RESIDUOS DE OBRA .....
Art. 62º: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN.....
Art. 63º: EQUIPOS.....
Art. 64°: DOCUMENTACION DE OBRA.....
Art. 65º: PRORROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.....
Art. 66°: AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS.....
Art. 67°: SUBCONTRATISTAS.....
Art. 68º: MULTAS.....
Art. 69º: CESION DE DERECHOS.....
Art. 70º: RECEPCIONES.....
Art. 71º: VARIACIONES DE COSTOS .....
Art. 72º: ANTICIPO FINANCIERO .....

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES .....

ITEM I.a: CONFORMACIÓN DE CALZADA DE FIRME NATURAL (m^2) .....
ITEM I.b: MEJORADO DE CALZADA DE FIRME NATURAL CON MATERIAL 0-20 (m^2) .....
ITEM I.c: MOVIMIENTO DE SUELO (m^3).....
ITEM I.d: USO DE PALA CARGADORA (hs) .....
ITEM I e: USO DE CAMIONES (hs) .....
ITEM I.f: PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL 0-20 (Tn) .....

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION .....
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL .....

FORMULARIO Nº 01 .....
FORMULARIO N° 02 .....
FORMULARIO N° 03 .....
FORMULARIO N° 04 .....
FORMULARIO Nº 05 .....
FORMULARIO Nº 06 .....

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las Condiciones Particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL – 2023 – CPC Nº13 CHALET SAN FELIPE", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Obras Viales, tramitada mediante Expediente N° 106 - 023.430 / 2023.

Art. 02°: DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica:

- **Adjudicatario**: es el Proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del Contrato.
- **Análisis de Precios**: es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente**: es el órgano del Sector Público Municipal que representa al Municipio, en este proceso: Dirección de Obras Viales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contratista**: es el Adjudicatario, después que ha firmado el Contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos**: es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato**: instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra**: es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta**: es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía**: es el período posterior a la Recepción Provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- **Oferente**: es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes**: las partes del Contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista**: es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°: OBJETO

Los trabajos a ejecutar en virtud del Contrato a celebrar, son los siguientes:

a) Conformación de calzada sin aporte de material granular.
b) Mejorado de calzada con aporte de material granular.
c) Movimiento de Suelo.
d) Utilización de pala cargadora y camiones volcadores.
e) Provisión y transporte a obra de material granular.
f) Conservación de las Obras durante su Ejecución.
g) Conservación de las Obras durante el plazo de Garantía.

Aquellos trabajos no contemplados pero necesarios para la correcta terminación de la Obra, será realizados por el contratista sin cargo alguno para la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

Art. 04°: PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante **Subasta Electrónica**, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13.004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°: FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 07º: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **$ 243.000.000** (Pesos: Doscientos Cuarenta y Tres Millones).

Art. 09º: CATEGORIA DE LA OBRA

La presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA VIAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Ley Nº 1332/56 (hoy Ley Nº 4530 y su Decreto Reglamentario Nº 2074/"C"/76).

Art. 10º: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será por **"SISTEMA MODULAR"**.

Art. 11º: PLAZO DE EJECUCION

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en **180 días**, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 12º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Acto del Llamado.
2. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3. Notas Aclaratorias.
4. El Acto Administrativo de la Adjudicación.
5. El Contrato.
6. Memoria Descriptiva.
7. Cómputo Métrico.
8. Presupuesto Oficial.
9. Planos y documentación gráfica.

Art. 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14°: DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15°: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Ingresando al portal de subasta del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- PLAZO DE CONSULTA:
  Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

- REFERENTES DE CONTACTO:

  Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
  Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
  Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
  Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
  Dirección de Obras Viales – Tel. 351-4285600/ Int 7711 Y 7718

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

Art. 16°: TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
   Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
   Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°: FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO Nº 311751020 -

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.
d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.
e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y Nº de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19°: OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/ y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20º: PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptará la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
   La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
   - **Ratio de Liquidez** (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que **1,30**.
   - **Ratio de Solvencia** (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que **1,50**.
   - **Ratio de Prueba Acida** ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que **0,75.**
   - **Ratio de endeudamiento** (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que **2,00**.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a **$316.000.000**

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
   La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
g. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
h. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 80% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
i. Referencias comerciales y bancarias.
j. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
k. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
l. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro L. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22°: OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

   Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23°: EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26°: PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27°: ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.
El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.
Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.
En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de Inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de Domicilio en la Ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración Jurada de Disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.
Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.
La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.
Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29°: EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.
Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30°: CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31°: CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:
a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32º: MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33: ADJUDICACION

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34º: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 35°: PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.
Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.
El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.
El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.
Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.
Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.
Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Avances, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.
Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 15 (quince) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36°: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.
Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.
El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.
Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.
Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1) El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2) Las circulares aclaratorias;
3) El acto administrativo de adjudicación;
4) El contrato;
5) La oferta
6) El plan de trabajos aprobado;
7) Las órdenes de servicio;
8) Las notas de pedido.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 38°: INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 39: REGISTRO DE OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.
La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40°: DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.
En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.
Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41°: MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.
El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.
El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42°: MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.
Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.
El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.
La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43°: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente.**
Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.
El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44°: INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.
La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.
El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.
Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.
La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.
En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.
Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46º: MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°49 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos Ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/57.

Las características especiales que revisten las tareas previstas ocasionan en la mayoría de los planos de trabajos, alteraciones fundamentales que se detectan recién sobre la marcha de la obra. Lo expuesto puede ocasionar una modificación de las cantidades necesarias a ejecutarse de un tipo de tareas con respecto de otras, nace por consiguiente la necesidad de la implementación de un sistema que dé la necesaria flexibilidad para asignar cantidades faltantes en un ítem, por cantidades sobrantes en otros.

De esta manera la modificación de tareas puede realizarse ya que la modificación porcentual de una se vuelve automáticamente en cantidad económicamente equivalente de otra, hasta el valor de la tarea que se transforma, es decir que cada rubro puede experimentar variaciones, que van desde su anulación hasta incrementos variables, siempre a costa de variaciones equivalentes de otros rubros permaneciendo inalterable el valor económico del contrato.

Para la implementación de este sistema, se toma entre los ítems a ejecutar uno de los de mayor peso, como tarea de base y el precio de dicha tarea determinado por un análisis de precios se la adopta como precio módulo oficial (valor unitario oficial).

A continuación, a cada uno de los precios de los ítems restantes, se lo divide por el precio del módulo obteniéndose una fracción decimal del módulo para cada uno, el cual se denomina "Índice corrector de unidad de medida" y expresada en la unidad que corresponda (mod./m^2; mod./ud; mod./m^3; etc)

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Consecuentemente cada tarea que se ejecute y mida en su correspondiente unidad de medida, se transformará a los efectos de su certificación a "módulo" mediante el producto de la cantidad de tarea medida por su Índice corrector, este resultado multiplicado por el precio de módulo correspondiente determinará el precio a abonar por la ejecución de dicha tarea.

En consecuencia, los proponentes deberán cotizar en sus propuestas el precio del "Módulo" surgiendo automáticamente mediante los Índices correctores, los precios unitarios de los ítems a ejecutar.

Para los nuevos ítems que pudieran surgir, que no estén incluidos en el cómputo y presupuesto, la empresa contratista deberá entregar a la Dirección de Obras Viales un análisis de costo del ítem de referencia para consensuar su inclusión quedando sujeto a todo lo expresado anteriormente. No podrá ejecutarse la tarea sin la expresa aprobación.

Art. 47°: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato. La Contratista deberá presentar un Informe de Obra todos los primeros días del mes a la Inspección, correspondiente a lo ejecutado el mes anterior, donde figure el avance real y avance previsto, con un detalle de lo ejecutado mediante croquis georreferenciados de la superficie intervenida en cada sector, el mismo deberá ser presentado en formato papel y enviado en formato .dwg a la inspección, firmado por el Representante Técnico. En caso de que la Contratista no presentara dicho informe, no se dará curso al certificado del mes en cuestión.

Art. 48º: FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Cantidad de Obra ejecutada x índice corrector oficial = cantidad de Módulos ejecutados. Luego Cantidad de Módulos ejecutados x valor Módulo contractual = cantidad de $ ejecutados

Art. 49°: ACOPIO

En la presente obra NO se reconocerá acopio de materiales.

Art. 50°: FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparo será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 51°: SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"

b) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.

c) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda: "PELIGRO".

d) Rectangular: 0,50x2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".

e) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Ing. Civil Mauro L. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 52°: PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53°: LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 1 (UNO) Letrero de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 54°: SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55°: OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 56°: PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57º: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58º: SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 59°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.

4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60º: SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61º: RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62º: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

No se solicitará movilidad para la inspección de obra.

Art. 63º: EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Obras Viales de los equipos aquí detallados dentro de los 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Córdoba, sita en dirección Francisco N. de Laprida 1.100, Bº Observatorio, en horario a convenir y serán **reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.**

- **1 (un) Equipo de telefonía celular,** con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.
- **1 (un) Odómetro mecánico de 5 dígitos con rueda de 32 cm para medir distancias de 0-999 m.**

Instrumental Topográfico y de Laboratorio

El contratista deberá tener permanentemente en el obrador, el instrumental necesario a disposición de la Inspección, para que la misma pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exige el replanteo y verificar las mediciones de la obra ejecutada. La Inspección determinará en obra cuales son los instrumentos imprescindibles y requerirá como mínimo un nivel automático de anteojo con su correspondiente trípode y mira telescópica, dos ruletas de 25m., 2 juegos de jalones, libreta de campaña.

El equipo deberá ser provisto en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de iniciados los trabajos correspondientes. El mismo será reintegrado una vez que se confeccione el Acta de Recepción Definitiva.

Art. 64°: DOCUMENTACION DE OBRA

No serán solicitados al Contratista planos ejecutivos de obra, como así tampoco planos conforme a obra, atento que las tareas a desarrollar consisten en mantenimiento de calles de firme natural, para lo cual no se necesita ese tipo de documentación.

Art. 65º: PRORROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66°: AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 67°: SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68°: MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas. Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

2) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba. Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

3) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

4) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

5) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

6) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

7) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

8) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

9) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) **Otras**
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69º: CESION DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70º: RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La **Recepción Provisoria** se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71º: VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 72º: ANTICIPO FINANCIERO

Se establece la facultad de efectuar un pago anticipado al Contratista en los términos de la Resolución Nº 000014/23 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, reglamentaria de la Ordenanza Nº5727.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ITEM I.a: CONFORMACIÓN DE CALZADA DE FIRME NATURAL (m^2)

Comprende este Ítem todos, los trabajos necesarios para la conformación de las calzadas como son: limpieza de cunetas, escarificación si correspondiere, humectación del suelo hasta conseguir valores de humedad optima, armado de la calzada con perfil transversal abovedado, compactación con pata de cabra si fuera necesario, compactación con rodillo neumático, perfilado final y sellado con rodillo neumático. La rasante no deberá presentar variaciones bruscas, deberá hallarse para su aprobación exenta de baches para el buen escurrimiento superficial de las aguas. Las piedras que afloren en la calzada deberán ser extraídas.

El producto resultante de la limpieza de cuneta deberá transportarse en el día, hasta una distancia de 20 Km., según lo indique la Inspección.

El grado de compactación de la calzada conformada será del 95% del ensayo Tipo I de la Norma de Ensayo de VN E5 93 "Compactación de Suelos".

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

El precio es compensación total por las tareas indicadas y todo otro gasto que demande la buena terminación de los trabajos, como así el transporte del material resultante de limpieza de cunetas.

Se computará por metro cuadrado (m^2) realizado y aprobado por la Inspección. Con respecto a los anchos de calzada, serán fijados por la Inspección de acuerdo a los datos catastrales existentes.

Se considera incluida en el precio del rubro, la reparación (incluida mano de obra y materiales), de instalaciones domiciliarias en las mismas condiciones que se presentaban al momento de comenzar los trabajos y que por causas de la ejecución de las tareas se hubiera roto.

Se establece que los trabajos ejecutados y aprobados en este ítem, deberán ser mantenidos en perfecto estado de conservación independiente de las condiciones atmosféricas y de cualquier otra índole durante un periodo de tiempo de 30 (treinta) días, sin que por ello reciba resarcimiento alguno por dicho mantenimiento.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del Ítem.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ITEM I.b: MEJORADO DE CALZADA DE FIRME NATURAL CON MATERIAL 0-20 (m^2)

Sobre las calzadas conformadas la Inspección podrá ordenar el mejoramiento de la misma con material 0-20 que será provisto por la Municipalidad de Córdoba y/o por el Item I.f. del presente Pliego.

Mejorado con material 0-20:

Las tareas del mejorado consisten en uniformar la humedad del material, su distribución y compactación, perfilado y sellado con rodillo neumático. El espesor de este mejorado con material granular 0-20 será de hasta 7 cm, siendo este fijado por la Inspección.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Se computará por metro cuadrado (m^2) de calzada mejorada. Con respecto a los anchos de calzada, estos serán fijados por la Inspección, de acuerdo a los datos catastrales existentes.

Se establece que los trabajos ejecutados y aprobados en este ítem, deberán ser mantenidos en perfecto estado de conservación independiente de las condiciones atmosféricas y de cualquier otra índole durante un periodo de tiempo de 30 (treinta) días, sin que por ello reciba resarcimiento alguno por dicho mantenimiento.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del Ítem.

Si el material aprobado 0-20 lo proveyó la Empresa Contratista, este material será pagado con el Ítem I-f).

El precio es compensación total por las tareas indicadas y de todo otro gasto que demande la terminación de los trabajos.

ITEM I.c: MOVIMIENTO DE SUELO (m^3)

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios, que deban realizarse en aquellas calles que por su características topográficas y condiciones de escurrimiento necesitan tareas previas de extracción y retiro de suelo, o de relleno y compactación del suelo aportado; para lograr de este modo las cotas del rasante que la obra exija.

Este material extraído deberá ser transportado hasta 20 (veinte) Km. de la obra.

El material aportado deberá ser provisto por la contratista y cumplir con una calidad mínima tal como una densidad máxima superior a los 1.500 kg/m^3, libre de toda materia orgánica, cascotes, vidrios, escombros, basura.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

El precio es compensación total de las tareas: acomodamiento y conformación de la calzada incluida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Item I.a.

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

El material aportado o extraído se computara por metro cúbico (m^3).

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del Ítem.

ITEM I.d: USO DE PALA CARGADORA (hs)

El equipo cuyo servicio se utilizará, consiste en una Pala Cargadora Frontal que deberá reunir las siguientes características:

- Estará montada sobre neumáticos, provistas de balde, con diente o puntones, con capacidad mínima de 2 m^3 (dos metros cúbicos), con potencia mínima de motor de 130 HP y un peso aproximado de 11.000 Kg. El equipo deberá estar en perfecto estado de uso. Antigüedad máxima de 20 años.
- Deberá ser articulado, con convertidor de par o de toque y provisto de sistema de iluminación para trabajos nocturnos, en perfecto estado de uso.

HORARIO DE TRABAJO:

La máquina será utilizada eventualmente y no todos los días de la obra. La inspección comunicará con 24 Hs. de anticipación la utilización de la Pala Cargadora.

El día que se utilizara la máquina cumplirá a razón de 4 (cuatro) horas mínimas de trabajo ese día, las cuales podrán estar comprendidas entre las 07:00 (siete) y las 19:00 (diecinueve) horas. También estas horas podrán ser utilizadas a criterio de la Inspección, en horarios nocturnos como así también en días Sábados, Domingos y/o Feriados, situación esta que deberá ser contemplada por la proponente al momento de elaborar la propuesta, por cuanto la Comuna no reconocerá adicional alguno por las horas de trabajos cumplidas fuera del horario anteriormente estipulado.

RENDIMIENTO HORARIO:

La Inspección fijará el rendimiento horario mínimo exigible al cargador frontal y para cada tipo de trabajo, basado sobre datos reales.

En caso de no alcanzar este rendimiento mínimo, la Contratista sufrirá la disminución de horas en el mismo valor que el rendimiento alcanzado.

DEL CONDUCTOR Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO:

El contratista suministrará el equipo de referencia, con su correspondiente operador y combustible; tomando a su cargo todo gesto de mantenimiento y todo otro derivado del uso, incluido accidentes ocurridos a su personal y/o a terceros con motivo de la operación, debiendo dentro de los 5 (cinco) días de notificada la Adjudicación presentar ante la Inspección, una Póliza de Seguros que cubra accidentes de trabajos, daños a terceros y sustracción total o parcial del equipo, por tiempo que dure la obra.

La Inspección se reserva el derecho de ordenar el cambio del conductor del equipo, cuando el mismo incumpla con las directivas impartidas por quien tenga a su cargo el control de la obra.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Todo desperfecto o inconveniente que se produzca en algunas de las partes del equipo que impida parcial o totalmente el servicio, obligará al Contratista a su inmediata reparación, o si la magnitud del desperfecto lo requiere, al inmediato reemplazo del equipo por otro de características similares, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas para este último caso.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN DE LA HORA DE SERVICIO

Serán consideradas como horas (hs) de prestación de servicio efectivo, las que provengan de los PARTES DIARIOS DE SERVICIO, que al efecto emitirá la Inspección.

Los partes serán debidamente conformados por quien tenga a cargo el control de la prestación del servicio y el operador del equipo.

Se computará por cada jornada de trabajo ½ hora, para compensar el traslado del equipo hasta el sitio de las tareas, siempre y cuando el traslado del equipo sea necesario ya que en algunos casos los mismos podrán permanecer durante algún período en el mismo lugar de trabajo, para tal caso, no se reconocerá el tiempo de transporte e incluirse dentro del cómputo de las horas trabajadas.

No se computarán horas o fracciones en las cuales el equipo se encuentra detenido por los siguientes casos: Comida de personal, reaprovisionamiento de combustible, reparaciones y tiempo de regreso al término de la jornada de labor en caso de que ello ocurra.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del Ítem.

ITEM I e: USO DE CAMIONES (hs)

Si bien no está contemplado en la planilla de equipo mínimo la provisión de camiones, esta podrá ser requerida eventualmente cuando la Inspección lo disponga.

Los camiones deberán reunir las siguientes características:

- Con caja volcadora de chapa y compuerta trasera rebatible.
- Capacidad de carga 6 (seis) m^3 (metros cúbicos).
- Estado general bueno y una antigüedad no mayor de 10 años.

La utilización de los camiones volcadores será eventualmente y no todos los días de obra. La Inspección comunicará con 24hs de anticipación la cantidad de camiones y el lugar donde se los utilizará.

HORIARIO DE TRABAJO:

Podrá ser requerida de Lunes a Sábado, dentro del horario de 07:00 a 19:00 hs, pudiéndose por razones de urgencia, ser utilizados en horario nocturno y/o días no hábiles.

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

RENDIMIENTO HORARIO:

La Inspección fijará el rendimiento horario mínimo exigible a cada camión y para cada tipo de trabajo, basado sobre datos reales.

En caso de no alcanzar este rendimiento mínimo, la Contratista sufrirá la disminución de horas en el mismo valor que el rendimiento alcanzado.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Serán consideradas como horas (hs) de prestación de servicio efectivo, las que provengan de los PARTES DIARIOS DE SERVICIO, que al efecto emitirá la Inspección.

Los partes deberán ser debidamente conformados por quien tenga a cargo el control de la prestación del servicio y el operador del equipo.

Se computará por cada jornada de trabajo ½ (media) hora, para compensar el traslado del equipo hasta el sitio de las tareas, siempre y cuando el traslado sea necesario ya que en algunos casos los podrán permanecer durante algún período en el mismo lugar de trabajo, para tal caso, no se recocerá el tiempo de transporte a incluirse dentro del cómputo de las horas trabajadas.

No se computarán horas o fracciones en las cuales el equipo se encuentre detenido por los siguientes casos: Comida del personal, reaprovisionamiento de combustible, reparaciones y tiempo de regreso al término de la jornada de labor en caso de que ello ocurra.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del Ítem.

ITEM I.f: PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL 0-20 (Tn)

El material a proveer deberá cumplir con las "Especificaciones Técnicas Material Granular 0-20"; anexo al presente Pliego. Resuelta la adjudicación de la Obra, la Contratista deberá presentar muestra del material para ser aprobado por el Laboratorio de Obras Viales en un plazo de 20 días previos al comienzo de los trabajos.

Las tareas del presente Ítem consisten en: Provisión de material, carga, transporte y descarga de dicho material en los lugares a determinar por la Inspección.

La utilización del presente ítem será eventual y no permanente durante el plazo de la obra.

La Inspección notificará a la Contratista, con 24 hs. de anticipación como mínimo el día, hora, cantidad de material y el lugar donde se descargará dicho material.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL GRANULAR 0-20:

El material granular para la base deberá cumplir con los siguientes requisitos:

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

a) El agregado grueso retenido en el tamiz Nº 10 consistirá de partículas o fragmentos duros y resistentes de piedra, grava o escoria. No deben emplearse materiales que se fragmentan cuando son sometidos a ciclos alternos de heladas y deshielos, o de humedad y secado.

b) El porcentaje de desgaste según el ensayo "LOS ANGELES" debe ser inferior a 40.

c) El agregado fino que pasa el tamiz Nº 10 debe estar formado por arena natural, u obtenerse por trituración y por partículas minerales finas que pasen el tamiz Nº 200.

d) La fracción que pasa el tamiz Nº 40 ha de tener un límite líquido menos del 25% y un índice de plasticidad inferior a 6.

e) La relación (pasa T 200) (pasa T 40) debe ser igual o menor que 0,5.

f) El valor Soporte (CBR) será no inferior a 50.

g) El hinchamiento no será mayor del 1%.

h) El porcentaje de sales potables será inferior a 1,5% y para los sulfatos inferiores a 0,5%.

i) La mezcla granular debe estar libre de materias vegetales y grumos de arcilla y su granulometría deberá estar dentro de los límites indicados:

Tamiz	1"	3/4"	3/8"	N° 4	N° 10	N° 40	N° 200
% Q/pasa	100	70-100	50-80	35-65	25-50	15-30	5-15

j) Equivalente de arena mínimo 30.

k) La determinación del contenido de partículas lajosas se hará mediante el ensayo de cubicidad, debiendo ser el índice de cubicidad mayor o igual a 0,5.

A los efectos de la aceptación o rechazo, personal del Laboratorio de Obras Viales, procederá a efectuar una toma de muestras de la o las canteras propuestas y a realizar los ensayos correspondientes.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Está incluida en el presente ítem la provisión de material, su carga, el transporte y la descarga en la Obra, computándose el presente ítem por toneladas (Tn).

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del Ítem.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION

COTIZACION DEL MODULO

1.- COSTO NETO DEL MODULO

(Según análisis de precios que se deben adjuntar) X $/Módulo

2.- GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (.....% de X) ..... $/Módulo

3.- IMPREVISTOS, ETC. (.....% de X) ..... $/Módulo

P (1 + 2 + 3)

4.- GASTOS FINANCIEROS (.....% de P) ..... $/Módulo

Q (P + 4)

5.- BENEFICIOS (.....% de Q) ..... $/Módulo

R (Q + 5)

6.- I.VA. (.....%R) .....$/Modulo

7.- IMPUESTOS (.....% de R) ..... $/Módulo

T (R + 6 + 7)

Adoptado..... $/Módulo

Córdoba, Diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRCUTURA
DIRECCION DE OBRAS VIALES
Departamento Ingeniería - División Mantenimiento de Calles

Obra: Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2023. CPC Nº13 SAN FELIPE
Expte. Nº: 106 - 023.430 / 2023
Plazo Contractual: 180 dias calendarios **dic-23**

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Item Nº	Descripción	Un.	Coef. de Correcc.	Cant. Módulos Total	Presup. Oficial Unit.	Presup. Oficial TOTAL
I.a	CONFORMACION DE CALZADA DE FIRME NATURAL	m2	1			
I.b	MEJORADO DE CALZADA DE FIRME NATURAL c/MAT 0-20	m2	1			
I.c	MOVIMIENTO DE SUELO	m3	20			
I.d	USO DE PALA CARGADORA	h	180			
I.e	USO DE CAMIONES	h	60			
I.f	PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIAL 0-20	Tn	70			
				1.000.000	243,00	

$ 243.000.000

PESOS: Doscientos Cuarenta y Tres Millones.

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Expte. Nº 106 - 023.430 / 2023 Folio 164

Obra: Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2023
CPC Nº13 SAN FELIPE
Expte. Nº: 106 - 023.430 / 2023
Plazo Contractual: 180 dias calendarios

ANÁLISIS DE PRECIO

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION DEL MODULO

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACIÓN DEL MÓDULO

1- COSTO DEL MÓDULO (según análisis de precios que se adjunta)		X	140,33
2- GASTOS GENRALES E INDIRECTOS	8 % de X		11,23
3- IMPREVISTOS, ETC.	7 % de X		9,82
		P(1+2+3)	161,38
4- GASTOS FINANCIEROS	7 % de P		11,30
		Q (P+4)	172,68
5- BENEFICIOS	10 % de Q		17,27
		R (Q+5)	189,95
6- I.V.A.	21 % de R		39,89
7- IMPUESTOS	6,9 % de R		13,11
		T (R+6+7)	242,94

Adoptado $ 243,00

Ponderables para 1 m^2 de mantenimiento de calles de tierra

A) Equipo	227.640,00	33,79	%
B) Combustible	246.852,86	36,65	%
C) Mano de Obra	199.100,00	29,56	%
Total Ponderables	**673.592,86**	100,00	%

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ANÁLISIS DE PRECIO DEL MANTENIMIENTO DE 1 m² CALLE DE FIRME NATURAL

A) EQUIPO

Maquinarias		Potencia	Costo	
1 Motoniveladoras	HP	260	195.000.000	$
1 Pala Cargadora	HP	120	70.500.000	$
1 Tractores	HP	160	45.000.000	$
1 Camiones Regadores	HP	220	82.500.000	$
1 Rodillos Neumáticos			13.500.000	$
	Total	760	**406.500.000**	$

AMORTIZACIÓN

$		h/d		% Valor Residual		
406.500.000,00	x	8,00	x	0,70	$/dia	126.466,67
		18.000 h				

REPARACIÓN Y REPUESTOS

De la Amortización	80 %	$/dia	101.173,33

Total Equipos ($/día)	**$ 227.640,00**

B) COMBUSTIBLE

		l/Hpxh		Hp		h/d		$/l		
Gas - Oil		0,06	x	760	x	8	x	563,90	$/dia	205.710,72
Lubricantes	20 %								$/dia	41.142,14

Total Combustible	**$ 246.852,86**

C) MANO DE OBRA

Personal	Cant.		h/dia		$/hora		
Chofer	1	x	8	x	4.500	$/dia	36.000
Maquinista	2	x	8	x	4.650	$/dia	74.400
Ayudante	1	x	8	x	4.050	$/dia	32.400
Capataz	1	x	8	x	6.600	$/dia	52.800
Vigilancia						$/dia	3.500

Total Mano de Obra ($/día)	**$ 199.100,00**

Costo Diario	(A+B+C)	$/dia	**673.592,86**
Rendimiento Diario		m²/dia	**4.800**

COSTO (costo diario / rendimiento diario)	**$/m²**	**140,33**

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO Nº 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente,..... en mi carácter de .....en nombre y representación de la empresa..... CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico..... que constituyo a tal efecto.

De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de Subasta Electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Teléfono de contacto: .....

Córdoba, ... de .....de.....

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO N° 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO N° 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO N° 04

NOMINA DE VEHICULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCION
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - SUBASTAS

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ..... en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) ....., CUIT N° .....-.....-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma: .....

Aclaración: .....

Córdoba, ... de ..... de .....

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO Nº 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, ... en mi carácter de .....en nombre y representación de la empresa..... CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Depto/Oficina: .....

Córdoba, ... de .....de.....

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
Secretaría de Desarrollo Urbano
19 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma.....

EXPTE. 023430 AÑO 23 FOLIO 181

Obra: "Mantenimiento calles de Firme Natural - 2023 CPC N°13 San Felipe"
Expte. N.° 106-023430/2023

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza Nº 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB\ x\ 0{,}10 + PB\ x\ 0{,}90\ x\ F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.
PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.
F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0{,}3665\ \frac{Comb._1}{Comb._0} + 0{,}2956\ \frac{M.O._1}{M.O._0} + 0{,}3379\ \frac{Eq._1}{Eq._0}$$

donde:

FR: **F**actor de **R**edeterminación

$Comb._{(0,1)}$: Combustible, Índice de Precios Mayoristas, Art. 15°, Inc. k), Productos Refinados del Petróleo, INDEC.

$M.O._{(0,1)}$: Índice de Costo Construcción (ICC), Capítulo Mano de obra, INDEC.

$Eq._{(0,1)}$: Índice de Precios al por Mayor (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Lic. Guillermo Pizarro
Secretario de Finanzas y Presupuesto
Municipalidad de Córdoba